DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2423575

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo

ESTABLECE PISTAS DE USO EXCLUSIVO EN CALLES COLÓN Y CIENFUEGOS EN LA COMUNA DE LA SERENA, PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN LOS TRAMOS, DÍA Y HORARIO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.059 exenta.- La Serena, 11 de diciembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 21.533, que modifica la Constitución Política de la República con el objeto de establecer un procedimiento para la elaboración y aprobación de una nueva Constitución Política de la República; en la ley Nº 18.059; en el DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo Nº 83 de 1985; en las resoluciones Nº 59 de 1985 y Nº 39 de 1992, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la minuta denominada “Acciones de gestión de tránsito para el día del plebiscito del 17 diciembre 2023”, de 22 de noviembre de 2023, del Encargado de la Unidad de Transporte Público de la Región de Coquimbo; la resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerandos:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 21.533, citada en Visto, se convocó a plebiscito nacional constitucional para el día 17 de diciembre de 2023, estableciendo el sufragio obligatorio para quienes tengan domicilio electoral en Chile.

2.- Que, a consecuencia de lo anterior, se anticipa un aumento de la demanda de las personas usuarias de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros en la comuna de La Serena.

3.- Que, en dicho contexto y a través de la Minuta “Acciones de gestión de tránsito para el día del plebiscito del 17 diciembre 2023”, citada en el visto, se propuso como una medida de mitigación para la gestión de tránsito, el dejar como vías exclusivas, para los buses y taxis colectivos urbanos, los ejes Colón (entre las calles Pedro Pablo Muñoz y Rengifo) y Cienfuegos (desde Avenida Francisco de Aguirre hasta Colón), en la comuna de La Serena, para el día 17 de diciembre de 2023, entre las 07:00 y 21:00 horas.

4.- Que, el numeral 38), del artículo 2, del citado DFL Nº 1 de 2007, establece que pista de uso exclusivo es un espacio de la calzada debidamente señalizado, destinado únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente.

Asimismo, los artículos Nº 107 y Nº 113 inciso primero, de la referida ley, señalan, respectivamente, que: "Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.". "El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5.- Que, en mérito de lo expuesto, se estima que existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer la medida de gestión de tránsito que se establece en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1.- Establézcase como pista de uso exclusivo para Buses urbanos y Taxis Colectivos urbanos de transporte público de pasajeros, en la comuna de La Serena, en las vías, tramos, días, horarios y sentido, que se indican en el siguiente cuadro:

Vía/Tramo	Sentido de tránsito	Días y Horarios
Calle Colón, entre calles Pedro Pablo Muñoz y Rengifo.	Pista Derecha sentido de tránsito oriente - poniente	Domingo 17 de diciembre de 2023 entre las 07:00 y las 21:00 horas.
Calle Cienfuegos, entre la Av. Francisco de Aguirre y calle Colón.	Pista Derecha sentido de tránsito sur- norte.	Domingo 17 de diciembre de 2023 entre las 07:00 y las 21:00 horas.

Podrán también, excepcionalmente, circular en las pistas referidas los vehículos de emergencia, policiales, de Gendarmería de Chile, vehículos acondicionados para personas con discapacidad a que se refiere el artículo 6 de la ley Nº 17.238, los adscritos al programa de fiscalización de la Subsecretaría de Transportes que se encuentren desempeñando labores de control y aquellos vehículos municipales destinados a cumplir función policial que se encuentren debidamente identificados.

Los vehículos no contemplados en los párrafos precedentes, y que deban obligatoriamente utilizar las vías exclusivas para el transporte público, con el objeto de ingresar o egresar desde sus lugares de residencia o estacionamiento, podrán circular por dichas vías siempre que acrediten la circunstancia indicada. Sin embargo, estos vehículos deberán abandonar las vías de restricción en el cruce más próximo al lugar en que se ubique la respectiva residencia o estacionamiento.

Asimismo, los vehículos que se vean en la necesidad de realizar un viraje a la derecha, podrán hacer uso de las pistas en la proximidad de la calle a la que pretenden virar.

2.- Las pistas de uso exclusivo de transporte público se encontrarán debidamente señalizadas de conformidad con el Manual de Señalización de Tránsito.

3.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL Nº 1 de 2007, citado en Vistos.

Anótese y publíquese.- Alejandra Andrea Maureira Flores, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl